

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Julio de 2023
CAI 00048**

GUATEMALA, 05 de Diciembre de 2023

Guatemala, 05 de Diciembre de 2023

Gerente General:
Magister: Francisco Antonio Anleu Quijada
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-062-2023, emitido con fecha 01-08-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Roberto Ismael Amado Tercero
Auditor, Coordinador

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José.

Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Controlaría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- b) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y c) Manual de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Controlaría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global

de trabajo de la UDAI, para el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Nombramiento(s)

No. 062-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar que el proceso de los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, se esté efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de julio de 2023.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado en la prestación, reporte y pago de los servicios prestados por particulares área marítima.

Verificar que los contratos y la documentación de soporte que va a servir para el pago de los servicios prestados por particulares área marítima sea confiable y verídica.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-062-2023, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00048, de fecha 01 de agosto de 2023 y al Plan Anual de Auditoría -PAA-, autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023; para efectuar Auditoría de Cumplimiento y Financiera, se evaluó y verificó que el proceso de los pagos

efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, se haya efectuado de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de julio de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluar que los expedientes de pago en el área marítima, cumplan con los contratos suscritos para la prestación de sus servicios.	40	NO		32

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la presente Auditoria CAI 00048, se tuvieron las siguientes limitantes:

1.- No se evaluaron los expedientes de los usuarios siguientes: 1) Expertajes Marítimos, S.A., del Remolcador Saam América, los meses de abril y mayo de 2023, por encontrarse en poder de la Contraloría General de Cuentas de la Nación; y, los meses junio y julio de 2023, porque en el momento no se habían realizado pagos, por no tener la documentación respectiva. Del Remolcador Saam Itzá, los meses de marzo y abril de 2023, por encontrarse en poder de la Contraloría General de Cuentas de la Nación; y, junio y julio de 2023, porque en el momento no se habían realizado pagos, por no tener la documentación respectiva. 2) Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal, del Remolcador Poseidón y Lancha Piloto Tikal, el mes de julio de 2023, porque en el momento no se habían realizado pagos, por no tener la documentación respectiva. 3) Compañía Guatemalteca de Terminales a Granel, S.A., por servicios de amarre y desamarre de buques, los meses marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023, por no haber realizado pagos durante el período solicitado. 4) Practicaje, Servicios y Asesoramiento Marítimo del Pacífico, S.A., por servicios de practicaje y pilotaje, el mes de julio 2023, porque no se realizaron pagos, por no tener la documentación respectiva. 5) Empresa de Seguridad y Expertajes, S. A., por servicios de practicaje y pilotaje, el mes de julio 2023, porque no se realizaron pagos, por no tener la documentación respectiva. Lo anterior; según Oficios Nos. OF-35-2023, OF-41-2023, OF-43-2023, OF-53-2023, OF-56-2023 y OF-57-2023, del Departamento de Tesorería; y, Oficios Nos. DAS-07-0019-2023-EPQ-011 y DAS-07-0019-2023-EPQ-025 de la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

Derivado de lo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, no se hace responsable de las posibles inconsistencias que existan en los expedientes mencionados en el párrafo anterior; asimismo, se hace la observación que dichos expedientes no serán evaluados en próxima Auditoría.

2.- Persiste la limitante de no tener certeza del porcentaje del pago erogado por la Empresa Portuaria Quetzal al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal; por servicios de remolcaje, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023. Por tal razón, la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima auditoría, con el propósito de que se logre solucionar dicha Limitante.

3.- No fue posible dar seguimiento a los casos contenidos en la Conclusión Específica del Informe resultado del Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-011-2023, Código de Auditoría Interna No. CAI:00008, correspondiente al período del 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por no haber obtenido respuesta por parte de la Gerencia de Operaciones de la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-AIIN-14-09/2023, de fecha 29/09/2023, enviada a través de la Auditoría de Servicios al Buque y otros Servicios contenida en CAI No. 00047, con el fin de que dicha Gerencia trasladara al Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, información y documentación de los casos citados en los Oficios Nos. OF-531-PQ-168-05/2023 y OF.700-PQ-AIIN-031-04/2023, lo cual es necesario para el fortalecimiento del Control Interno en el proceso de los pagos efectuados por Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima. Al respecto la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima Auditoría.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, recomienda a las Gerencias y Unidades responsables del proceso de los pagos efectuados por Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, atender las solicitudes de información y documentación requerida oportunamente, con el fin de evitar que existan limitantes en las Auditorías y no ser objeto de deficiencia por incumplimiento a lo establecido en los Artículos 9. y 10. del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Quetzal y el Numeral 20 del Capítulo VI de Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se evaluaron las operaciones de la Gerencia Financiera, como responsable de procesar y generar mensualmente con eficiencia y transparencia los registros contables que se reflejan en los estados de ejecución presupuestaria y financieros.

Se evaluó la correcta aplicación de tarifas, tipos de cambios de moneda extranjera; así como, la normativa legal aplicable de la facturación emitida por los servicios portuarios

prestados por particulares en el área marítima.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base en la evaluación realizada, según la muestra de los expedientes por los procesos de los pagos efectuados por Empresa Portuaria Quetzal, de los servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de julio de 2023, se verificó que los procesos objeto de evaluación, cumplieran con los objetivos desarrollados por parte de las Gerencias y Unidades responsables. Asimismo, dicha evaluación se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, procedimientos de auditoría criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros; determinándose la correcta aplicación de la normativa legal vigente en la mayoría de los procesos desarrollados por parte de las Gerencias y Unidades responsables.

Sin embargo, es importante resaltar algunos aspectos sujetos a corrección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Dentro de la evaluación realizada a los pagos efectuados por los servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, se determinó que a la Entidad Practicaje, Servicios y Asesoramiento Marítimo del Pacífico, S.A., se le efectuó un pago total de Q.54,775.17, por servicios de practicaje y pilotaje; y, a la Entidad Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal, se le realizó un pago total de Q.1,034,456.61, por servicios de remolcaje, ambos pagos corresponden a servicios del mes de mayo de 2023.

Asimismo, dentro de los servicios prestados durante el mes de mayo de 2023, se detectó un pago del cien por ciento (100%) en los servicios solicitados de remolcaje a la Entidad Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal, dos pagos del cien por ciento (100%) en los servicios de practicaje y pilotaje, a la Entidad Practicaje, Servicios y Asesoramiento Marítimo del Pacífico, S.A., considerándolos como servicios normales; lo anterior, a criterio de la Unidad de Auditoría Interna, debió pagarse únicamente el cincuenta por ciento (50%) de cada servicio solicitado; toda vez, que los pagos realizados se derivan de maniobras no

realizadas o fallidas, por falla en el sistema de generación eléctrica del Buque, lo cual debe ser considerado como una maniobra en falso y tomar en cuenta la tarifa que corresponde por servicios prestados por particulares del cincuenta por ciento (50%) del costo del servicio, según Numeral 3. del Artículo 78. Servicios Prestados por Particulares. del Reglamento del Pliego Tarifario de Servicios Portuarios de Puerto Quetzal y Artículo 7. Llamada en falso. del Pliego Tarifario de Servicios Portuarios de Puerto Quetzal.

Derivado de lo anterior, se procedió a enviar a las Gerencias de Operaciones y Financiera, Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-15-11/2023, a través de la cual se les recomienda realizar las gestiones necesarias para obtener del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal y de la Entidad Practicaje, Servicios y Asesoramiento Marítimo del Pacífico, S.A., el reintegro del cincuenta por ciento (50%) pagado de más, por los servicios solicitados. La Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima Auditoría.

2.- Se tuvo a la vista el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Interinstitucional entre Empresa Portuaria Quetzal y el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal, No. 001-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, el cual ampara los pagos de servicio marítimo de remolcaje, a partir del 01 de julio de 2023. Por lo que se hace la observación que en la presente Auditoría no han considerado las recomendaciones plasmadas en las Notas de Auditoría de Ingresos; persistiendo incongruencias durante los meses de enero a junio de 2023, con respecto a lo que establece la Literal c.1) "Del pago por el Servicio de Remolcaje", de la Adenda No. 01-2018 del Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Interinstitucional celebrado entre Empresa Portuaria Quetzal y el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal No. 002-2018; toda vez, que se sigue aplicando el porcentaje de distribución del pago de dicho servicio en un 65% para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones y un 35% para Empresa Portuaria Quetzal, lo cual no está establecido en la referida Adenda.

La Unidad de Auditoría Interna concluye que lo recomendado en las diferentes Notas de Auditoría de Ingresos, se encuentra en proceso de resolver y se le dará seguimiento en próxima Auditoría.

El presente Informe de Auditoría incluye recomendaciones, que contribuyen a mejorar la eficiencia de las operaciones a través del fortalecimiento de controles internos.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB), Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB) y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las

recomendaciones de auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad, con los comentarios y hallazgos de seguimiento reportados en diversas oportunidades; los cuales ya fueron desvanecidos.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Roberto Ismael Amado Tercero
Auditor, Coordinador

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

ANEXO